COTIZACION 0058-25

San Juan de Pasto, 02 de octubre 2025

Doctora
CLAUDIA PATRICIA ERASO CASABON
Secretaria de Turismo
Gobernación de Nariño
Ciudad

Asunto: *Cotización*

Cordial saludo,

Mediante el presente documento, me permito presentar cotización, para el desarrollo de los diferentes eventos institucionales como: “En Bici por Nariño – El Encuentro de los Mundos, Gran Fondo a Tumaco”, y demás eventos de turismo deportivos programados por la Dirección Administrativa de Turismo, de acuerdo a los siguientes Ítems:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	ETICNAR
1	IDENTIFICACION DE PERSONAL DE APOYO DE LAS DEPENDENCIAS PARA TODOS LOS EVENTOS PROGRAMADOS	Camiseta tipo Polo (sublimada en Poly algodón, 1 logo de 8cm *8 cm y 1 logo espalda de 22*10cmt con forme a la identidad visual del evento). Tallas: Variadas (S, M, L, XL según listado de tallas). Color: Será definido por el supervisor del contrato antes de la producción. Nota: Las prendas serán destinadas al personal de apoyo de la Dirección Administrativa de Turismo, encargados de la promoción turística y deportiva en el marco del turismo deportivo	Unidad	1	70.000
2		Chaqueta deportiva antifluido con estampado en la parte posterior. Estampado: Logo oficial de 8cm *8 cm y 1 logo espalda de 22*10cmt). y texto "Dirección Administrativa de Turismo". Material: tela de alta calidad como Super Nylon, Nylon vendaval, náutico y cerro sport. Los hilos e hilazas utilizados en la confección de la chaqueta son de poliéster 100% o poliéster algodón. Características: cierre frontal, bolsillos laterales con cremallera y capucha. Tallas: Variadas (S, M, L, XL según listado de tallas). Color: Será definido por el supervisor del contrato antes de la producción. **Nota:** Las prendas serán destinadas al personal de apoyo de la Dirección Administrativa de Turismo, encargados de la promoción turística y deportiva en el marco del turismo deportivo	Unidad	0	150.000

3		Camisa color blanco materiales en la mezcla de lino y algodón, con cuello tipo camisero tradicional, manga larga para mayor protección solar con botón para recogerlas, con cierre en botones frontales en madera o materiales elegantes como el nácar, camisa lisa sin bolsillos, que tenga protección UV. Tallas: Variadas (S, M, L, XL según listado de tallas). Color: Será definido por el supervisor del contrato antes de la producción. Nota: Las prendas serán destinadas al personal de apoyo de la Dirección Administrativa de Turismo, encargados de la promoción turística y deportiva en el marco del turismo deportivo	Unidad	1	75.000

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PROMEDIO	VALOR
1	POLIZAS	Seguro de zona protegida para participantes Cobertura: Accidente personales: Cubre lesiones, accidentes o fallecimiento de los participantes dentro de la zona delimitada del evento. Atención medica de emergencia: incluye asistencia médica urgente y hospitalaria en caso de accidente o lesión dentro de la zona protegida. Responsabilidad civil: cubre daños a terceros o propiedades dentro de la zona del evento. Cobertura geográfica en el tramo nacional: la póliza es válida exclusivamente dentro del área del evento (perímetro de la zona protegida). Duración: cobertura válida desde el inicio hasta la finalización del evento, incluyendo traslados dentro de la zona protegida. Exclusiones: Eventuales actividades fuera de la zona delimitada o actividades no registradas	Unidad	1	7.200

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PROMEDIO	VALOR
1	DEMARCACION Y SEÑALIZACION PARA TODOS LOS EVENTOS PROGRAMADOS	Cartilla Promocional Caratula propal 250 gr, 58 pág., propal 115 gr ful color 10cm X 13,5cm	Unidad	1	8.000
2		Cinta de señalización de precaución color amarillo, en rollo de 500 metros de longitud, elaborada en material plástico resistente para uso en exteriores. Elemento destinado a la delimitación y cerramiento temporal de vías públicas, andenes y zonas de circulación vehicular o peatonal durante la realización de los eventos de turismo deportivos, con el fin de	Unidad	1	33.000

		garantizar la seguridad de los participantes, prevenir el acceso no autorizado y orientar a la comunidad sobre las restricciones de paso.			
3		Pintura en aerosol base agua de aplicación invertida, especial para señalización temporal de huecos, baches y áreas de riesgo en la ruta de los eventos de turismo deportivos. Elemento destinado a prevenir accidentes y advertir tanto a los deportistas como a los acompañantes y comunidad en general sobre irregularidades del terreno durante el desarrollo de los eventos. Puede aplicarse en superficies como hormigón, pavimento, baldosas, pasto, tierra o metal. Genera líneas precisas y definidas de aproximadamente 2,5 cm de ancho, con acabado temporal tipo semitiza de hasta 30 días de duración, removible con cepillo de cerdas semiduras y agua o con lavado a presión. Se adhiere incluso sobre superficies calientes y en bajas temperaturas (-4 °C). Secado rápido en 5 minutos.	Unidad	1	45.000
4		Backing Publicitario para espacios interiores o exteriores, para promocionar el turismo deportivo Tamaños: 4 x 4 m, Impresión sobre Banner / Impresión Sublimación sobre Tela (según tipo de backing), Alta resolución Material Estructura en Aluminio con Estuche tela para transportar	metro cuadrado	1	1.150.000
5		Volante y/o flyer, impreso en propalcote de 115g, a full color, impreso 2 lados. 21cm x 13,5cm (1/2 carta)	Unidad	1	200
6		Talonario de inscripción Impreso en papel químico a 1 tinta divididos así: original y 1 copia. 25cm x 17,5cm	Unidad	1	4.980
7		Afiche para promoción del turismo deportivo, impresión full color en procolate de 150 ½ pliego en 1/4 de pliego.	Unidad	1	2.900
8		Pasacalles con información de cierres de vías de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones de Invias, estos deben elaborarse en medidas de 7 metros de largo x 1.20 metro de ancho en lona de 120 grs.	Unidad	1	692.664
9		Pendones de presentación y lanzamiento, full color, en lona con logos alusivos al evento, en medidas de 2 metros de alto x 1 metro de ancho.	UNIDAD	1	174.000

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PROMEDIO	VALOR
1	HIDRATACION Y ALIMENTACION DE CARRETERA PARA TODOS LOS EVENTOS PROGRAMADOS	Bolsas agua a entregar en los puntos de hidratación de cada municipio que hace parte del recorrido, por 350 Ml cada uno (PAQUETE POR 20). Para participantes de los diferentes eventos de turismo deportivo, Incluye entrega en recorridos	Paquete x 20	1	9.500
2		Banano por unidad	unidad	1	400
3		Paquete de galletas de sal de 24 gr, según disponibilidad.	Unidad	1	800
4		Paquete de galletas de Dulce, de 24 gr, según disponibilidad.	Unidad	1	800
5		Bocadillo grande de 750 gr. presentación individual, precio por unidad.	Unidad	1	200

EVENTO: EN BICI POR NARIÑO- EL ENCUENTRO DE LOS MUNDOS, GRAN FONDO A TUMACO:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PROMEDIO	VALOR
1	IDENTIFICACION DE PARTICIPANTES	Jersey de ciclismo de ruta manga corta, tela soft touchtech pro ultra liviana y suave, ventilación laterales, cuello redondo, resorte siliconado trasero, mangas corte laser siliconada, cierre frontal japones, diseño propio sublimado, con bolsillos traseros., conforme al diseño suministrado por la supervisión y acorde a la identidad visual del evento, resistente al uso prolongado, costuras planas para evitar rozaduras, protección solar 50 FPS y tecnología de sudoración húmeda con detalles reflectivos para mayor visibilidad, Tallas (S, M, L, XL) según requerimiento del supervisor. **Nota: Incluye sublimado para entrega a los participantes del gran fondo Tumaco.**	Unidad	1	121.000
2		Número de identificación del inscrito para instalación por parte del participante en la bicicleta, en material PVC con medidas de 15x20 cm, con perforaciones para instalación, cuenta con logos del Departamento de Nariño, numero asignado, nombre del evento deportivo e imagen, será entregada junto con el jersey. **Nota: Incluye medio de sujeción-amarras**	Unidad	1	7.300

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PROMEDIO	VALOR
1	RECONOCIMIENTO	Diseño y elaboración Medallas material ZAMAC 9 cm de diámetro, terminación esmaltada a una cara, baño, bronce o cobre, con diseño en alto relieve alusiva a la Travesía en Bici por Nariño 2025, con un espesor de 5 mm, Con cinta satín 35 de mm * 90cm, estampada con logos alusivos a la travesía En Bici por Nariño el	Unidad	1	51.750

		encuentro de los Mundos gran fondo Tumaco.			
2		Botella deportiva de hidratación para ciclismo, material de poli etileno PE, no toxico y seguro con una capacidad 500ml con logos oficiales	Unidad	1	34.500

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PROMEDIO	VALOR
1	LOGISTICA DEL EVENTO	Servicio de Speaker Oficial para SECTOR DEL PACÍFICO SUR debe ser prestado por una persona idónea con conocimiento en ejercicios de calentamiento y animación de participantes. Responsabilidades: dirigir las actividades de calentamiento y ejercicios de estiramiento previos al inicio de la ruta en Tumaco y en cada uno de las veredas a lo largo del recorrido donde deberá animar a los participantes, creando un ambiente motivacional y de energía positiva antes del comienzo de la actividad. Guiar a los ciclistas en ejercicios adecuados de estiramiento y calentamiento para prevenir lesiones durante la travesía. Recibir a los participantes al finalizar cada tramo o etapa del recorrido, ofreciendo palabras de ánimo y motivación al final de la travesía dirigir a los participantes en los ejercicios de estiramiento. Animación en la clausura del evento y entrega de reconocimientos. **Nota. El valor cotizado comprende todos los costos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto.**	Unidad	1	1.350.000
2		Servicio para sector del PACÍFICO SUR de mecánica básica para ciclistas durante el evento. Cobertura: Asistencia mecánica básica para reparaciones y ajustes comunes durante la ruta del gran fondo Tumaco. Reparación de pinchazos, incluyendo cambio de cámara de aire o parches (los repuestos serán proporcionados por el participante). Ajuste de frenos, cambios de marchas y alineación de ruedas. El mecánico proporcionará las herramientas básicas necesarias para las reparaciones esto incluye parches (herramientas para ajustes de frenos, cadenas, llantas, etc.) . los participantes deberán suministrar sus propios repuestos, como cámaras de aire, cadena, llantas, etc. Ubicación: puntos de servicio de mecánica básica a lo largo del recorrido donde los ciclistas puedan recibir asistencia.Su disponibilidad deberá ser toda la jornada desde su inicio hasta su cierre y deberán garantizar el acompañamiento permanente en ruta. Los costos del servicio incluyen su respectivo trasporte y alimentación.	Unidad	1	615.000

3		CHIP GPS: incluye administración de la base de datos de participantes, medición de tiempos mediante antenas RFID y chips descargables en la porta números, largada múltiple, registro de salida y llegada, sistema de respaldo en video, link de resultados en línea, certificado digital y tags desechables RFID por participante. Este sistema, cumple una función esencial de seguridad, control y trazabilidad de los participantes en Tumaco, permitiendo rastrear en tiempo real el recorrido, activar oportunamente los seguros en caso de incidentes y brindar atención inmediata. Asimismo, garantizar confianza al permitir que terceros sigan en vivo la ruta a través de un link, de esta manera aportar un valor recreativo al registrar tiempos de recorrido, lo anterior para una correcta organización, respaldo logístico y proyección de calidad del evento.	Unidad	1	10.500
4		Personal logístico que abarque desde la planificación inicial hasta el desmontaje final, iniciando con la entrega de los kits, coordinación de la salida, entrega de alimentación e hidratación en carretera a los participantes y la coordinación de la llegada de los mismos. Los costos del servicio incluyen su respectivo trasporte y alimentación.	Unidad	1	120.000
5		Alquiler de 10 mesas plásticas de 72x72 cm- 20 sillas plásticas sin brazos 120 kg -4 mesas banqueteras 72 x 120 cm - incluye transporte, montaje, ubicación y desmontaje	Unidad	1	530.000
6		Sistema de sonido aéreo: cabinas italianas RCF HDL 30-A 2 vías de 2200 watts, configuración red-net; bajos activos dobles JBL SRX8285SP de 18" con 2000w; consola digital Midas M32; cableado; micrófono dinámico vocal Shure SM58; micrófono dinámico vocal Shure SM57; cajas directas IMP2; cableado de micrófonos; bases de micrófonos y sistema de micrófono inalámbrico de mano. Este sistema deberá garantizar potencia y calidad suficiente para la difusión de mensajes de seguridad, orientaciones logísticas y ambientación institucional en espacios abiertos, contribuyendo a la adecuada organización del evento y a la proyección turística del Departamento. **Nota: el servicio contempla la instalación, desinstalación y la asignación de personal idóneo para su correcta operación.**	Global	1	6.200.000

7		Sistema de pantallas LED 3x2: de última tecnología con alta definición full color y formato cóncavo de hasta 15" de curvatura, resolución pitch 3,91 UHD full color, luminosidad de 5000 nits, equipo de cómputo HP Gamer de alto rendimiento para programación y reproducción, procesador de video VX-600, torres elevadoras a 4,50 m y puente central de truss de 9 metros. El sistema deberá asegurar la proyección de información institucional, mensajes de seguridad y contenidos promocionales de los eventos, garantizando visibilidad en espacios abiertos y contribuyendo al posicionamiento turístico del Departamento. **Nota: el servicio contempla la instalación, desinstalación y la asignación de personal idóneo para su correcta operación.**	Global	1	3.420.000
8		Estructura metálica para pantallas LED 8 m² Atomic RGB 1000: estructura luminosa de 8 metros cuadrados con tecnología RGB de alto brillo, diseñada para ambientación de salida y meta. El arco deberá garantizar visibilidad institucional, señalización clara para participantes y público, y proyección de la imagen turística del Departamento, constituyéndose en un elemento central de identidad y recordación de los eventos. **Nota: el servicio contempla la instalación, desinstalación y la asignación de personal idóneo para su correcta operación.**	Unidad	1	4.800.000
9		Efectos especiales: lanzallamas, ventury, sparkulas y máquinas de humo vertical hazer. Estos efectos deberán garantizar una ambientación visual de alto impacto en la salida, llegada y clausura de los eventos, como recurso estratégico para garantizar una ambientación visual de alto impacto en los momentos señalados. Lo que contribuye a reforzar la animación y el atractivo del espectáculo, incrementan la recordación institucional y aseguran que las actividades proyecten una imagen moderna, innovadora y de calidad. Generando un impacto en el público asistente y en los contenidos audiovisuales difundidos por medios y redes sociales, lo cual fortalece la promoción turística del Departamento y la posiciona como destino competitivo. **Nota: el servicio contempla la instalación, desinstalación y la asignación de personal idóneo para su correcta operación.**	global	1	3.450.000

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PROMEDIO	VALOR
1	TRANSPORTE	Transporte tipo camioneta 4X4 doble cabina con platón, será utilizado como carro escoba para recogerán a los participantes que lo requieran en el transcurso de la travesía.	Unidad	1	985.000

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PROMEDIO	VALOR
1	ORGANISMOS DE SOCORRO	Organismos de socorro: conformados por 5 personas con experiencia en atención de emergencias, dotados con equipos completos de primeros auxilios y con disponibilidad de ambulancia para transporte asistencial, garantizando cobertura integral durante todo el evento y atención inmediata ante cualquier eventualidad médica.	Global	1	600.000

EVENTO DE TURISMO DEPORTIVO: TRAVESIA CICLOTURISTICA POR LA RUTA CIRCUNVALAR DEL VOLCAN GALERAS, CON UN RECORRIDO DE 50 KM QUE INTEGRA A LOS MUNICIPIOS DE NARIÑO, LA FLORIDA, SANDONA Y CONSACA.

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PROMEDIO	VALOR
1	IDENTIFICACION DE PARTICIPANTES	Jersey manga larga para ciclismo de travesía, tela poliéster de alta calidad, secado rápido, sublimado conforme al diseño suministrado por la supervisión y acorde a la identidad visual del evento, resistente al uso prolongado, costuras planas para evitar rozaduras, protección UV, Tallas (S, M, L, XL) según requerimiento del supervisor. para entrega a los participantes de la travesía.	Unidad	1	103.500
2		Número de identificación del inscrito para instalación por parte del participante en la bicicleta, en material PVC con medidas de 15x20 cm, con perforaciones para instalación, cuenta con logos del Departamento de Nariño, numero asignado, nombre del evento deportivo e imagen, será entregada junto con el jersey	Unidad	1	7.300

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PROMEDIO	VALOR
1	RECONOCIMIENTO	Diseño y elaboración Medallas material ZAMAC 9 cm de diámetro, terminación esmaltada a una cara, baño, bronce o cobre, con diseño en alto relieve alusiva a la Travesía en Bici por Nariño 2025, con un espesor de 5 mm, Con cinta satín 35 de mm * 90cm, estampada con logos alusivos a la travesía En Bici por Nariño el encuentro de los Mundos gran fondo Tumaco.	Unidad	1	51.750

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PROMEDIO	VALOR
1	LOGISTICA DEL EVENTO	Servicio de Speaker Oficial para SUBREGIÓN CENTRO Y OCCIDENTE prestado por una persona idónea con conocimiento en ejercicios de calentamiento y animación de participantes. Responsabilidades: dirigir las actividades de calentamiento y ejercicios de estiramiento previos inicio a la actividad del momento y en cada uno de las veredas, municipios a lo largo del recorrido que haya lugar donde deberá animar a los participantes, creando un ambiente motivacional y de energía positiva antes del comienzo de la actividad. Guiar a los deportistas en ejercicios adecuados de estiramiento y calentamiento para prevenir lesiones durante la el evento deportivo. Recibir a los participantes al finalizar cada tramo o etapa del recorrido, ofreciendo palabras de ánimo y motivación al final del evento dirigir a los participantes en los ejercicios de estiramiento. Animación en la clausura del evento y entrega de reconocimientos. Los costos del servicio incluye su respectivo trasporte y alimentación.	Unidad	1	870.000
2		Servicio de Mecánica básica para el sector de SUBREGIÓN CENTRO Y OCCIDENTE para ciclistas durante el evento. Cobertura: Asistencia mecánica básica para reparaciones y ajustes comunes durante la travesía. Reparación de pinchazos, incluyendo cambio de cámara de aire o parches (los repuestos serán proporcionados por el participante). Ajuste de frenos, cambios de marchas y alineación de ruedas. El mecánico proporcionará las herramientas básicas necesarias para las reparaciones esto incluye parches (herramientas para ajustes de frenos, cadenas, llantas, etc.). los participantes deberán suministrar sus propios repuestos, como cámaras de aire, cadena, llantas, etc. Ubicación: puntos de servicio de mecánica básica a lo largo del recorrido donde los ciclistas puedan recibir asistencia.Su disponibilidad deberá ser toda la jornada desde su inicio hasta su cierre y deberán garantizar el acompañamiento permanente en ruta. Los costos del servicio incluyen su respectivo trasporte y alimentación.	Unidad	1	575.000
3		Personal logístico que abarque desde la planificación inicial hasta el desmontaje final, iniciando con la entrega de los kits, coordinación de la salida, entrega de alimentación e hidratación en carretera a los participantes y la coordinación de la llegada de los mismos. Los costos del servicio incluyen su respectivo trasporte y alimentación.	Unidad	1	135.000
4		Alquiler de 10 mesas plásticas de 72x72 cm- 20 sillas plásticas sin brazos 120 kg -4 mesas banqueteras	Unidad	1	530.000

		72 x 120 cm - incluye transporte, montaje, ubicación y desmontaje.			
5		Sistema de sonido aéreo: cabinas italianas RCF HDL 30-A 2 vías de 2200 watts, configuración red-net; bajos activos dobles JBL SRX8285SP de 18" con 2000w; consola digital Midas M32; cableado; micrófono dinámico vocal Shure SM58; micrófono dinámico vocal Shure SM57; cajas directas IMP2; cableado de micrófonos; bases de micrófonos y sistema de micrófono inalámbrico de mano. Este sistema deberá garantizar potencia y calidad suficiente para la difusión de mensajes de seguridad, orientaciones logísticas y ambientación institucional en espacios abiertos, contribuyendo a la adecuada organización del evento y a la proyección turística del Departamento. **Nota: el servicio contempla la instalación, desinstalación y la asignación de personal idóneo para su correcta operación.**	Global	1	6.200.000
6		Sistema de pantallas LED 3x2: de última tecnología con alta definición full color y formato cóncavo de hasta 15" de curvatura, resolución pitch 3,91 UHD full color, luminosidad de 5000 nits, equipo de cómputo HP Gamer de alto rendimiento para programación y reproducción, procesador de video VX-600, torres elevadoras a 4,50 m y puente central de truss de 9 metros. El sistema deberá asegurar la proyección de información institucional, mensajes de seguridad y contenidos promocionales de los eventos, garantizando visibilidad en espacios abiertos y contribuyendo al posicionamiento turístico del Departamento. **Nota: el servicio contempla la instalación, desinstalación y la asignación de personal idóneo para su correcta operación.**	Global	1	3.420.000
7		Estructura metálica para pantallas LED 8 m² Atomic RGB 1000: estructura luminosa de 8 metros cuadrados con tecnología RGB de alto brillo, diseñada para ambientación de salida y meta. El arco deberá garantizar visibilidad institucional, señalización clara para participantes y público, y proyección de la imagen turística del Departamento, constituyéndose en un elemento central de identidad y recordación de los eventos. **Nota: el servicio contempla la instalación, desinstalación y la asignación de personal idóneo para su correcta operación.**	Unidad	1	3.900.000
8		Efectos especiales: lanzallamas, ventury, sparkulas y máquinas de humo vertical hazer. Estos efectos deberán garantizar una ambientación visual de alto impacto en la salida, llegada y clausura de los eventos, reforzando la animación, la recordación institucional y la proyección turística del Departamento en medios y público asistente.	Global	1	2.800.000

		Nota: el servicio contempla la instalación, desinstalación y la asignación de personal idóneo para su correcta operación.			

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PROMEDIO	VALOR
1	TRANSPORTE	Transporte tipo camioneta 4X4 doble cabina con platón, será utilizado como carro escoba para recogerán a los participantes que lo requieran en el transcurso de la travesía.	Unidad	1	581.000

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PROMEDIO	VALOR
1	ORGANISMOS DEL SOCORRO	Organismos de socorro: conformados por 5 personas con experiencia en atención de emergencias, dotados con equipos completos de primeros auxilios y con disponibilidad de ambulancia para transporte asistencial, garantizando cobertura integral durante todo el evento y atención inmediata ante cualquier eventualidad médica.	Global	1	550.000

NOTA: ETICNAR, brindara apoyo logístico para las inscripciones de los eventos sin costo alguno.

La presente cotización tiene una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de su expedición

Atentamente;

MARÍA ALEJANDRA ESCOBAR
Gerente ETICNAR

Proyectó: Nathaly Palacios Benítez
Jefe Operativo ETICNAR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141170334706

(415)7707212489984(8020) 000014117033470 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 4 0 0 0 4 1 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ETICNAR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CR 21 19 57 P 2

42. Correo electrónico edinarino@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 7 2 8 4 9 0 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 8 1 1	1 9 9 7 0 5 3 0	7 3 1 0	2 0 1 7 0 2 0 1		6 2 0 1	9 0 0 4		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 59 - Autorretención especial renta
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACHICANOY ACHICANOY JULIO IGNACIO

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170334706

(415)7707212489984(8020) **000014117033470 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 4 0 0 0 4 1 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 1
72. Número	0 7 6	0 2 9
73. Fecha	1 9 9 5 1 2 0 7	2 0 0 4 0 3 0 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	1 9 9 5 1 2 0 7	2 0 0 4 0 3 0 8
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 2	5 2
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 9 5 1 2 0 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 7 0 3 1 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170334706

(415)7707212489984(8020) **000014117033470 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 4 0 0 0 4 1 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 4 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 6 7 5 3 3 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESCOBAR	GUZMAN	MARIA	ALEJANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170334706

(415)7707212489984(8020) **000014117033470 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 4 0 0 0 4 1 6	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 7 4 2 0 9 6		3 7 6 0 4

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GRANJA	SUAREZ	JACQUELINE	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
1 9 9 3 1 2 2 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 0 9 0 0 6 8 4	1	2 6 9 0 2 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MUÑOZ	GOMEZ	PAULO	CESAR

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 1 0 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

NARIÑO
Gaceta Departamental

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO SECCIONAL

Director ALBERTO ALZATE G. Imprenta Departamental	San Juan de Pasto, diciembre 15 de 1995 Valor: 500.oo	Fundada el 4 de Noviembre de 1908 Año: LXXXVIII Número: 3655

ORDENANZA NUMERO 076 DE 1995
(diciembre 7)

Por la cual se crea una empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA:

ARTICULO 1°. OBJETIVO: Créase la EMPRESA EDITORA DE NARIÑO.

CAPITULO I
DENOMINACIÓN, NATURALEZA, OBJETO, FUNCIONES Y DOMICILIO

ARTICULO 2° Denominación y naturaleza: La Empresa Editora de Nariño es una empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, y podrá utilizar, para todos los efectos legales y jurídicos, la sigla EDINAR.

PARAGRAFO. Patrimonio: Harán parte del capital de la Empresa Editora de Nariño que se crea, los fondos, bienes, rentas y valores que hasta la fecha forman parte del Fondo Rotatorio de la Imprenta Departamental, la maquinaria, equipos, muebles y enseres de que dispone actualmente la Unidad de Publicaciones del Departamento.

ARTICULO 3°. Objeto: La Empresa Editora de Nariño tiene como objeto adelantar trabajos de diseño gráfico, la publicación de libros, revistas, folletos; la impresión de toda clase de papelería, tarjetería, en fin, toda clase de trabajos de impresión, como también la comercialización de los mismos.

ARTICULO 4°. Para el cumplimiento del objeto que se señala en este capítulo la Empresa Editora de Nariño desarrollará las siguientes funciones:

a) Elaborar, producir, distribuir, comercializar directa o indirectamente productos en el campo editorial.

b) Podrá adelantar la comercialización de sus productos, no solo en el campo oficial de cualquier orden sino que podrá extenderlo hasta el sector privado.

c) Podrá celebrar contratos o convenios con entidades públicas o privadas para la fabricación y comercialización de sus productos.

ARTICULO 5°. Domicilio: El domicilio principal de la Empresa Editora de Nariño, para todos los efectos será el Municipio de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio del Departamento, cuando las circunstancias así lo ameriten a juicio de su Junta Directiva.

CAPITULO II
DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION

ARTICULO 6°. La dirección y administración de la Empresa Editora de Nariño estará ejercida por los siguientes órganos, así:

a) Junta Directiva

b) Gerente

c) Los demás empleados o funcionarios determinados de la presente ordenanza.

CAPITULO III
COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 7°. La Junta Directiva de la Empresa Editora de Nariño estará integrada por cinco (5) miembros:

PARAGRAFO. El Gerente asistirá con voz pero sin voto.

ARTICULO 8°. La Junta Directiva estará integrada así:

a) El Gobernador del Departamento de Nariño o su delegado

b) El Secretario de Hacienda o su delegado

c) El Secretario General del Departamento

d) Un (1) representante del Consejo Departamental de Cultura

e) Un (1) representante de la Cámara de Comercio

ARTICULO 9°. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: las funciones de la Junta Directiva, las siguientes:

a) Formular la política general de la empresa, los planes y programas que debe desarrollar.

b) Darse su propio reglamento.

c) Aprobar las inversiones u operaciones comerciales e industriales que ha de realizar en forma directa o indirecta la empresa con miras al mejor rendimiento de sus ingresos.

d) Aprobar el presupuesto anual de la empresa, a iniciativa del Gerente.

e) Decidir sobre los incrementos y la fijación de las remuneraciones de los funcionarios.

f) Determinar la estructura orgánica de la empresa, crear, suprimir, fusionar dependencias, cargos y señalar las funciones y requisitos mínimos para acceder a los mismos, respetando las normas de carrera administrativa.

CAPITULO IV
DEL GERENTE GENERAL

ARTICULO 10°. El Gerente de la Empresa Editora de Nariño, será de libre nombramiento y remoción del señor Gobernador.

ARTICULO 11°. FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del Gerente:

a) Llevar la representación legal y extralegal de la empresa.

b) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva.

c) Realizar las operaciones, actos y celebrar los contratos para el desarrollo de su objetivo.

d) Remover a sus subalternos.

CAPITULO V
DE LOS CONTRATOS

ARTICULO 12°. En materia contractual, EDINAR se sujetará a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

CAPITULO VI
DEL REVISOR FISCAL

ARTICULO 13°. La Empresa Editora de Nariño tendrá un Revisor Fiscal designado por la Junta Directiva.

CAPITULO VII
DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

ARTICULO 14°. Para su funcionamiento, la empresa tendrá la siguiente estructura.

Junta Directiva

Revisor Fiscal

Comité de Control Interno

DESPACHO DEL GERENTE

Gerente

Asesor Jurídico

Secretaria Ejecutiva

DIRECCION ADMINISTRATIVA

1 Director Administrativo

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y FINANZAS

Jefe del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas

1 Tesorero Pagador

1 Auxiliar de Presupuesto

1 Celador

1 Mensajero

1 Aseadora

1 Almacenista

1 Auxiliar de Almacén

DEPARTAMENTO DE PRODUCCION, MERCADEO Y PUBLICIDAD

Jefe del Departamento de Producción

SECCION LITROGRAFICA

Operador de Sistemas

Auxiliar de Sistemas

2 Diagramadores

1 Montajista

2 Fotomecánicos

2 Litógrafos

SECCION TIPOGRAFICA

1 Corrector de Pruebas

4 Cajistas

3 Prensistas

1 Tarjetero

SECCION DE ENCUADERNACION

1 Cortador

1 Revisor de Empaques

1 Encuadernador

JEFATURA DE MERCADEO Y PUBLICIDAD

1 Jefe de Mercadeo y Publicidad

CAPITULO VIII
DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 15°. El Departamento de Nariño, hasta tanto EDINAR, pueda asumir la carga salarial y prestacional, deberá aportar dichas erogaciones para funcionamiento, así:

En el primer año a partir de la existencia legal, el ciento por ciento.

En el segundo año el cincuenta por ciento (50%).

En el tercer año el 25%.

ARTICULO 16°. El sector central y descentralizado estará obligado a utilizar los servicios de impresión de cualquier tipo en la Empresa Editora de Nariño.

ARTICULO 17°. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

JAIME VILLOTA GUERRERO
Presidente Asamblea

JORGE DELGADO SALAS
Secretario General

CONSTANCIA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

H A C E C O N S T A R:

Que la ordenanza número 076 del siete (7) de diciembre de 1995, se aprobó en tres (3) debates distintos, así:

PRIMER DEBATE: Treinta (30) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

SEGUNDO DEBATE: Seis (6) de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

TERCER DEBATE: Siete (7) de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

Para constancia, se firma en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

JORGE DELGADO SALAS
Sectario General

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9o. de la Constitución Política y 77 y siguientes del decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la Ordenanza número 076 del 7 de diciembre de 1995 y dispone su promulgación.

San Juan de Pasto, 13 de diciembre de 1995.

MYRIAM PAREDES AGUIRRE
Gobernadora de Nariño (E)

ORDENANZA No. 085 DE 1995
(Diciembre 7)

Por medio de la cual se deroga el parágrafo único del artículo 119 del decreto 790 de Septiembre 8 de 1995 (Código Departamental de Policía)

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional,

ORDENA:

EMPRESA EDITORA DE NARIÑO

Fundada el 4 de Noviembre de 1908
Número: 4203 San Juan de Pasto,
Febrero 2 de 2017
Empresa Editora de Nariño
Lilia Vega Mera
Gerente

INDICE

- **ORDENANZA N°. 002 DE 2017** (Febrero 1) "POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA NO. 076 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1995"

ORDENANZA N°. 002 DE 2017
(Febrero 1)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA NO. 076 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1995"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de las atribuciones Constitucionales y legales, en especial las previstas en los artículos 261 y 262 del Decreto 1222 de 1986,

ORDENA:

Artículo 1°-: Modificar el artículo 3° de la ordenanza No. 076 del 7 de diciembre de 1995, el cual quedará así:

La Empresa Editora de Nariño tiene como objeto el diseño, edición, redacción, impresión, publicación, producción, distribución y comercialización de libros, folletos, revistas, y cualquier tipo de material informativo, de divulgación o publicitario, así como el diseño y operación de campañas publicitarias y estrategias de comunicación.

Artículo 2°-: Modificar el artículo 4° de la ordenanza No. 076 del 7 de diciembre de 1995, el cual quedará así:

Para el cumplimiento de su objeto, la Empresa Editora de Nariño desarrollará las siguientes funciones:

a. Elaborar, producir, distribuir, comercializar, directa o indirectamente toda clase de material informativo, de divulgación o publicitario, en soporte físico o de contenido digital.

b. Desarrollar campañas publicitarias, institucionales, educativas y gubernamentales por medio de la difusión masiva de información a través de planes de medios escritos, hablados, audiovisuales y digitales.

c. Diseño e implementación de software requerido para el cumplimiento de su objeto social.

d. Producción y elaboración de piezas audiovisuales.

e. Podrá adelantar la comercialización los bienes y servicios relacionados con su objeto, en los sectores público y privado.

f. Podrá celebrar contratos o convenios con entidades públicas o privadas para la producción o comercialización de sus productos.

Cualquier otra que a juicio de la Junta Directiva, sea necesaria para el cumplimiento de su objeto.

g. Cualquier otra que a juicio de la Junta Directiva, sea necesaria para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 3°-: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San Juan de Pasto, a primero (1ro.) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

ANDRES ZUÑIGA SOLARTE
Presidente

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

EL SECRETARIO GENERAL

H A C E C O N S T A R:

ORDENANZA No. 002 DE FEBRERO 1 DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 076 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1995".
Se aprobó en tres (3) debates diferentes así:

PRIMER DEBATE:	ENERO 27 de 2017
SEGUNDO DEBATE:	ENERO 31 de 2017
TERCER DEBATE:	FEBRERO 1 de 2017

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a primero (1ro.) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

CONSTANCIA DE SANCIÓN

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 002** DEL 1 DE FEBRERO DE 2017, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 076 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1995"**

San Juan de Pasto, 2 de febrero de 2017.

CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 013DE JULIO 29 DE 2020 "POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No. 076 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1995 Y No. 002 DE 1°DE FEBRERO DE 2017"**

San Juan de Pasto, 30 de julio de 2020

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador Departamento de Nariño

Revisión aspectos jurídicos: Sandra Janeth Maya Muñoz, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

ORDENANZA No. 013 DE 2020
(Julio 29)

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS No. 076 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1995 Y No. 002 DE 1° DE FEBRERO DE 2017"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial de las conferidas en los numerales 7 y 9 del artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA:

ARTICULO 1°-: Modificar el artículo 2° de la Ordenanza No. 076 del 7 de diciembre de 1995, el cual quedará así:

Denominación: La Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño es una empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, y podrá utilizar, para todos los efectos legales y jurídicos la sigla de ETICNAR.

ARTICULO 2°-: Modificar el artículo 1° de la Ordenanza No. 002 de 1° de febrero de 2017, el cual quedará así:

OBJETO: La Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño tiene como objeto el diseño, edición, redacción, impresión publicación, producción, distribución y comercialización de libros, folletos, revistas y cualquier tipo de material informativo, de divulgación o publicitario, en base papel o publicados en medio electromagnético; así como el diseño y operación de campañas publicitarias y estrategias de comunicación. Organización, operación, prestación, provisión, explotación de las actividades, redes y los servicios de telecomunicaciones, teleservicios, telemáticos, de valor agregado, telemedicina, servicios satelitales en sus diferentes modalidades, servicios de televisión en todas sus modalidades incluyendo televisión por cable, servicios de difusión, tecnologías inalámbricas, video, video vigilancia, servicios de alojamiento de aplicaciones informáticas, servicios de data center, call center, contact center, servicios de operación de redes privadas y públicas de telecomunicaciones y operaciones totales de sistemas de información, servicios de provisión y/o generación de contenidos y aplicaciones, servicios de información y cualquier otra actividad, producto o servicio calificado como de telecomunicaciones, y/o de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) tales como, recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento,

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes, servicios de energías, transporte y mensajería de bienes y servicios, logística de eventos y demás soluciones integrales, incluidas sus actividades complementarias y suplementarias, dentro del territorio nacional y en el exterior y en conexión con el exterior, empleando para ello bienes, activos y derechos propios o ejerciendo el uso y goce sobre bienes, activos y derechos de terceros.

ARTICULO 3°-: Modificar el artículo 2° de la Ordenanza No. 002 de 1° de febrero de 2017, el cual quedará así:

Para el cumplimiento de su objeto, la Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño desarrollará las siguientes funciones:

a) Elaborar, producir, distribuir, comercializar, directa o indirectamente toda clase de material informativo, de divulgación o publicitario, en soporte físico o de contenido digital.

b) Impresión, distribución y comercialización de todo tipo de documentos y/o papeles comerciales tales como: billetes de lotería tradicional, talonarios de apuestas permanentes, estampillas, formularios, talonarios de rifas y otros, que requieran características seguridad.

c) Impresión, distribución y comercialización de productos con mecanismos digitales en todos los formatos e impresión de códigos de seguridad y todo tipo de marcación técnica de productos.

d) Elaboración, procesamiento y marcación de sellos, etiquetas, collarines, tapas y similares, en todo tipo de material.

e) Elaboración, comercialización y/o estampación de prendas y todo tipo de uniformes deportivos, institucionales o de dotación.

f) Elaboración, comercialización, distribución de todo tipo de material promocional, mercancías de oficina, dotación, kits escolares, cuadernos, agendas y similares, libros y productos terminados.

g) Prestación de los servicios y soluciones de logística de gestión y mercadeo de redes de comunicación integral a ser utilizadas en la prestación y complemento de servicios postales, prestación de servicios de transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre y marítima, multimodal y distribución de mercancías de todo tipo; servicios postales, que comprenden la prestación del servicio de correo

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

nacional e internacional, el servicio de mensajería expresa y los servicios postales de pago.

h) Desarrollar campañas publicitarias, institucionales, educativas y gubernamentales por medio de la difusión masiva de información a través de planes de medios escritos, hablados, audiovisuales y digitales.

i) Producción y distribución de contenido propio y de terceros y las prestación del servicio de publicidad interactiva, así como la integración de todos los servicios que impliquen la divulgación de contenidos en los medios de comunicación, la prestación de los servicios de publicidad por cuenta propia y/o de un tercero , en aras de la difusión o divulgación de políticas públicas y de mensajes institucionales o comerciales, que implique la producción y distribución de contenidos propios y de terceros.

j) Ofrecer, promover y comercializar las soluciones integrales, completas y de calidad encaminadas a impulsar y desarrollar campañas publicitarias, institucionales, educativas y gubernamentales por medio de la difusión masiva de información, a través de planes de medio escritos, hablados, audiovisuales y digitales; aplicación de estrategias y estudios de mercado y mercadeo y publicidad innovadora, desarrolladas con tecnología de punta.

k) Obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien intangible, propio o de un tercero, y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente, siempre que sean afines o para el cumplimiento del objeto principal;

l) Realizar la logística, organización de eventos oficiales y sociales masivos de carácter particular en todo el territorio nacional.

m) Efectuar la capacitación, asesoría y consultoría de programas del plan de desarrollo y demás programas sociales de las diferentes entidades territoriales y/o nacionales.

n) Diseño e implementación de software, venta, distribución, intermediación y comercialización de software que sea diseñado y/o desarrollado por la empresa o terceros.

o) Realización y ejecución de procesos productivos de software y hardware que formen parte de un sistema informático y/o de comunicaciones.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

p) Administración, gestión o capacitación, así como el soporte técnico y funcional de soluciones tecnológicas en sistemas o sistemas informáticos.

q) Diseño, desarrollo o implementación y realización de mantenimiento de soluciones; la integración de equipos, servicios y sistemas de informática y telecomunicaciones.

r) Análisis desarrollo, prestación, y comercialización de herramientas y software de gestión, incluyendo la venta de las correspondientes licencias; desarrollo, gestión y soporte de aplicaciones de negocios, y procesos para el sector gubernamental y el sector privado.

s) Crear aplicaciones como telefonía móvil celular, internet, sistemas de datos y de video, comunicaciones satelitales; desarrollar y comercializar aplicaciones para operadores y para usuarios de aplicaciones fijas y móviles.

t) Implementación y prestación de servicios (sic), de centro de cómputo y de datacenter, prestación de servicios integrales de call center, y tercerización de procesos de negocios (outsorcing y BPO), incluyendo servicios de mesas de ayuda, televentas, servicio al cliente, y soporte técnico especializado; provisión y diseño de soluciones de domótica, contact center, y todos los servicios asociados estos.

u) Construcción, integración y gestión de centros de operación de redes e infraestructura de centros de datos (data centers), aplicaciones de procesamiento, almacenamiento, captura y mantenimiento de datos e información.

v) Diseño, alojamiento e implementación de portales de contenido y transaccionales en internet.

w) Prestación de servicios de telecomunicaciones e informáticos que sirvan de soporte para la realización de actividades de comercio electrónico, y comunicación de mensajes de datos en general, así como los servicios de mensajería especializada y courrier;

x) Producción y elaboración de piezas audiovisuales.

y) En la actividad de operador la empresa podrá operar sus propias redes y sistemas, y también participar en el mercado como un operador virtual de servicios fijos, móviles, apropiación, capacitación y desarrollo de contenidos en TIC y operación de sistemas de telemedicina en tiempo real.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

z) Creación, generación, implantación y explotación comercial de las tecnologías de la información y de la comunicación, dentro del territorio nacional y en el exterior, incluidas todas aquellas actividades técnicas y tecnológicas que resulten necesarias para la integración de los componentes requeridos para el recaudo físico y/o electrónico de medios o instrumentos de pago y las administrativas que en general exija la gestión del recaudo de los recursos que se produzcan por el pago de los precios o tarifas por el acceso al uso de bienes y servicios públicos y privados provistos por si misma o por terceros.

aa) Realizar el recaudo electrónico en ventanillas y/o personalizado de servicios de tecnología, masivos y/o públicos y privados.

bb) Prestar el servicio de outsorcing de integración de servicios a terceros en las diferentes áreas (técnica, tecnológica, financiera, comercial, operativa, dirección e interventoría de proyectos, entre otros).

cc) Implementar soluciones para facturación y recaudo electrónico, seguridad informática, administración, procesamiento y control de recaudos, tasas, impuestos y contribuciones, y en general todo tipo de rentas.

dd) Implementará soluciones de cobro en modalidades post pago, prepago, pago por demanda, infraestructura como servicios administrados, renta compartida, y arrendamiento de equipos e instalaciones.

ee) Prestación de servicios de consultoría, asesoría, gerencia de proyectos y asistencia técnica sobre las materias que conforman el objeto, celebración de toda clase de contratos para la prestación de servicios de asesoría, diseño, mantenimiento, instalación, puesta en marcha, capacitación, comercialización y consultoría en tecnologías de la información y comunicaciones;

ff) Prestar servicios de soporte técnico, tecnológico, de consultoría, auditoria y cualquier otra gestión de asesoría empresarial a sociedades en Colombia y/o en el exterior.

gg) Participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con los servicios y actividades que constituyen su objeto y suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica y/o cooperación internacional, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

hh) Diseño, arrendamiento, venta y administración de soluciones de video vigilancia; prestar servicios de valor agregado y telemáticos con la utilización de redes de telecomunicaciones, televisión digital, televisión IP, video conferencia, comunicaciones militares, control de operaciones, espectro radioeléctrico, suministro, instalación y gestión de sistemas CCTV, control de acceso, control de intrusión, sistemas electrónicos de seguridad, detección electrónica de infractores, prestación de soluciones inteligentes de analítica de información, video, audio e imágenes, redes para sistemas de seguridad y de alarmas.

ii) Explotación profesional, industrial y comercial en diseño, configuración, planeación, construcción suministro, instalación, mantenimiento operación, soporte, gestión e interventoría de todo tipo de bienes, entre ellas redes de semaforización, de señalización vial, física y electrónica, de telemetría, redes de fibra óptica, de cable coaxial, de sistemas de GPS, rastreo de personal, vehículos y sistemas RFID, identificación por radiofrecuencia, suministro, alistamiento, montaje, y mantenimiento de antenas, equipos repetidores y torres en general.

jj) Instalación, soporte, mantenimiento, gestión de todo tipo de redes, sistemas alámbricos e inalámbricos, basados en diversas tecnologías de cable, fibra y radio; la contratación y ejecución de obras civiles.

kk) Suministro o la provisión de información en sistemas integrados georreferenciados para facilitar la difusión, utilización y evaluación de la información a clientes internos y externos; la comercialización de servicios GPRS, GPS y ubicación mediante las tecnologías de ubicación inalámbricas.

ll) Establecer, usar, instalar, ampliar, ensanchar, expandir, renovar o modificar redes y servicios de telecomunicaciones y sus diferentes elementos, para uso privado o público, nacionales o internacionales.

mm) Suministro, implementación y soporte de sistemas de gestión documental, en organización, conservación, recuperación, microfilmación, digitalización, escaneo y en general cualquier forma de conservación y recuperación de datos, archivos y documentos que reproduzcan con exactitud la información procesada y almacenada, conforme a las exigencias legales; la custodia de documentos, la generación y desarrollo de contenidos digitales, productos y servicios relacionados directa o indirectamente con las tecnologías de la información y las comunicaciones.

nn) Prestar el servicio público de energía eléctrica, eólica y solar y en general cualquier tipo de energía.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

oo)Obtener, adquirir y gozar las correspondientes concesiones en conformidad a la respectiva legislación;

pp)Podrá adelantar la comercialización de los bienes y servicios relacionados con su objeto, en los sectores público y privado.

qq)Podrá celebrar contratos o convenios con entidades públicas o privadas para la producción o comercialización de sus productos, en general, asumir cualquier forma contractual, asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social.

rr) Cualquier otra que a juicio de la Junta Directiva sea necesaria para el cumplimiento de su objeto.

ARTICULO 4°-: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

ALVARO BASTIDAS BUCHELI VIZUETTE
Presidente

ALVARO SANTACRUZ
Secretario General

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

EL SECRETARIO GENERAL

H A C E C O N S T A R:

QUE LA ORDENANZA No. 013 DE JULIO 29 DE 2020 "POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS NO. 076 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1995 Y No. 002 DE 1° DE FEBRERO DE 2017"

Se aprobó en tres (3) debates diferentes así:

PRIMER DEBATE: JULIO 14 DE 2020

SEGUNDO DEBATE: JULIO 28 DE 2020

TERCER DEBATE: JULIO 29 DE 2020

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

ELABORO: Carmen C. Gustín – Técnico Administrativo ADN
REVISO: Alvaro Santacruz Vizuette – Secretario General ADN

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

Gobernación de Nariño
Dirección: Calle 19 # 23 -78
Pasto - Nariño - Colombia
Teléfono: (602) - 7332133

Código Postal 520003 | 123
contactenos@narino.gov.co
www.narino.gov.co

DECRETO No. 095 DE 2025
(02 de abril **)**

"Por medio del cual se hace un nombramiento"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 2° de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1°.- Nombrar al(la) señor(a) **MARÍA ALEJANDRA ESCOBAR GUZMÁN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 36753303 expedida en Pasto (Nariño), en el cargo de Gerente de la Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño - ETICNAR.

Artículo 2°.- Comunicar al(la) señor(a) **MARÍA ALEJANDRA ESCOBAR GUZMÁN,** el contenido del presente Decreto, a través de la Subsecretaría de Talento Humano, al buzón de correo electrónico: alejandraesc3@gmail.com.

Artículo 3°.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (02) días del mes de abril de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
Gobernador del Departamento de Nariño

Proyectó:	*Yamile Calderón Delgado/ PU STH*
Aprobó:	*Jaimen Hugo Rosero Tobar /Subsecretaria de Talento Humano*
Revisó:	*Miguel Paredes Mora /Jefe Oficina Asesora Jurídica*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	

Scanned with CamScanner

ACTA DE POSESIÓN No. 034 DE 2025

En San Juan de Pasto, siendo los 02 ABR 2025, ante el señor Gobernador del Departamento de Nariño, compareció **MARÍA ALEJANDRA ESCOBAR GUZMÁN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 36753303 de Pasto (Nariño), con el objeto de tomar posesión del cargo de Gerente de la Empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño - ETICNAR, para el cual fue nombrado(a) mediante Decreto No. 093 del 02 ABR 2025.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

Cédula de Ciudadanía: No. 36753303 de Pasto (Nariño).

Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 267529293 de 31 de marzo de 2025, expedido por la Procuraduría General de la Nación

Certificado de Antecedentes Fiscales No. 367533032503311427 25 de 31 de marzo de 2025 expedido por la Contraloría General de la República.

Consulta de antecedentes judiciales realizada el día 31 de marzo de 2025.

Registro Interno de Validación No. 113469629 de 31 de marzo de 2025, según consulta efectuada en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Certificado de NO encontrarse inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, expedido el día 31 de marzo de 2025, por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC.

Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para el desempeño del empleo y de no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumple con las obligaciones de familia (artículo 6o Ley 311 de 1996).

El Gobernador de Nariño le recibió el juramento legal, bajo cuya gravedad el posesionado manifestó no tener impedimentos legales ni constitucionales y prometió cumplir fiel y lealmente con los deberes del cargo.

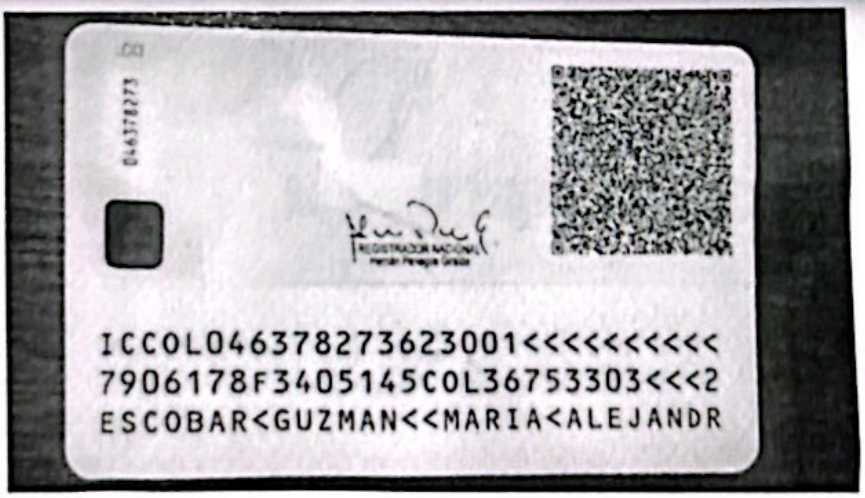
Se adjuntan estampillas con número de liquidación No. 10336034

LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
Gobernador Departamento de Nariño

MARÍA ALEJANDRA ESCOBAR GUZMÁN
Posesionado(a)

Proyectó	Yamile Calderón Delgado/ PU ETIC
Revisó	Miguel Paredes Mora /Jefe Oficina Asesora Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	





Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de octubre de 2025, a las 16:41:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8140004163
Código de Verificación	8140004163251006164141

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de octubre de 2025, a las 16:41:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36753303
Código de Verificación	367533032510061641 56

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281934849

PIB
16:43:29

Bogotá DC, 06 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO identificado(a) con NIT número 8140004163:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281934925

PIB
16:44:05

Bogotá DC, 06 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ALEJANDRA ESCOBAR GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36753303:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:45:02 PM horas del 06/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **36753303**

Apellidos y Nombres: **ESCOBAR GUZMAN MARIA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/10/2025 04:46:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **36753303** y Nombre: **MARIA ALEJANDRA ESCOBAR GUZMAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124504615** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 36753303 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/10/2025 04:47 PM

Código Verificación: **32LNQJ1XWM**

Válida hasta: **04/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:52:01 horas del 06/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **36753303,** Apellidos y Nombres **ESCOBAR GUZMAN MARIA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernación de Nariño**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2613-2017, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLIGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR (antes EDINAR).

Entre los suscritos, **VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°.59.824.084, en calidad de Secretaria de Hacienda del Departamento de Nariño, nombrada mediante Decreto N° 002 de 2020, debidamente posesionada mediante Acta de Posesión N°.002 del 1ro. de enero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 0448 del 2016 proferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, persona jurídica de derecho público, con NIT. 800.103.923-8, quien para efectos de la presente acta se denominará EL **CONTRATANTE**, y por otra parte **JORGE ANDRES ORTIZ MENA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.069.460, actuando como Representante legal de **LA EMPRESA DE TECNOLIGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR (antes EDINAR)**, identificada con NIT No. 814.000.416-3, y quien para efectos de este documento se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de Liquidación Bilateral del Contrato Interadministrativo No. 2613-2017, suscrito el 10 de noviembre de 2017, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1. Número del Contrato:	2613-2017		
2. Modalidad:	Contratación directa		
3. Clase de Contrato:	Contrato Interadministrativo		
4. Contratante:	**DEPARTAMENTO DE NARIÑO** Nit. 800.103.923-8		
5. Representante Legal:	**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA** Gobernador Departamento de Nariño CC. Nro. 98.383.107		
6. Funcionario Delegado para Liquidar:	**VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE** Secretaría de Hacienda del Departamento de Nariño. CC. Nro. 59.824.084		
7. Contratista:	**EMPRESA DE TECNOLIGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR** NIT. No. 814.000.416-3		
8. Representante Legal	**JORGE ANDRES ORTIZ MENA** C.C. Nro. 87.069.460		
9. Objeto del Contrato:	La EMPRESA EDITORA DE NARIÑO - EDINAR se compromete para con el Departamento a garantizar el diseño y producción de material publicitario de la marca Aguardiente Nariño, descrito en las condiciones técnicas y específicas, de acuerdo al cronograma definido del supervisor.		
10. Valor del Contrato:	Valor inicial del contrato:		$300.000.000,00
	Valor adiciones:	Modificatorio No. 02:	$150.000.000,00

Escaneado con CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2613-2017, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLIGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR (antes EDINAR).		
	Valor total del contrato:	**$450.000.000,00**
11. Duración y Ejecución del Contrato:	Suscripción	10 de noviembre de 2017
	Fecha de Inicio:	17 de noviembre de 2017
	Modificatorio No. 01 del 26 de diciembre de 2017.	Modifica plazo de ejecución, hasta el 31 de marzo de 2018.
	Modificatorio No. 03 del 27 de marzo de 2018.	Modifica plazo de ejecución, hasta el 30 de junio de 2018 y/o hasta agotar el presupuesto.
	Modificatorio No. 04 del 26 de junio de 2018.	Modifica plazo de ejecución, hasta el 31 Diciembre de 2018 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero.
	Fecha de Terminación Final:	31 de diciembre de 2018.
	Ejecución:	Departamento de Nariño.
12. Fecha de suspensión y reinicio Contrato	**Acta de Suspensión**	**Acta de Reinicio**
	N/A	N/A

13. Imputación Presupuestal:				
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			
	No.	**De Fecha**	**Valor**	**Cuenta No.**
	2017110052	09/11/2017	$50.000.000,00	22411
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			
	No.	**Fecha**	**Valor**	**Cuenta No.**
	2017110011	02/11/2017	$250.000.000,00	212102
	Registro Presupuestal de Compromiso			
	No.	**Fecha**	**Valor**	**Cuenta No.**
	2017110190	10/11/2017	$50.000.000,00	22411
	Registro Presupuestal de Compromiso			
	No.	**Fecha**	**Valor**	**Cuenta No.**
	2017110190	10/11/2017	$250.000.000,00	212102
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			
	No.	**Fecha**	**Valor**	**Cuenta No.**
	2018010286	18/01/2018	$150.000.000,00	21212
	Registro Presupuestal de Compromiso			
	No.	**Fecha**	**Valor**	**Cuenta No.**
	2018020119	19/02/2018	$150.000.000,00	21212
	Expedidos por:	Subsecretario de Presupuesto, para la vigencia fiscal 2017 y 2018		
14. Supervisor:	Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la Oficina de			

Escaneado con CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2613-2017, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLIGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR (antes EDINAR).	
	Aguardiente Nariño adscrito al Despacho del Gobernador cuyo propósito es: "promover la venta de licores producidos y comercializados por el Departamento o quien haga sus veces"., y el Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 adscrito a Subsecretaria de Rentas, cuyo propósito es: "*Controlar e investigar la evasión de impuestos departamentales de los productos sujetos al pago de impuesto*".
15. Fundamento Legal:	Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Decreto Departamental 448 de 2016.
16. Normas de potestad para Liquidar contratos y/o convenios:	Decreto 0448 del 2016 proferido por el señor Gobernador del Departamento de Nariño.

2. GARANTÍAS

Compañia Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. No. 860.009.578-6
Garantia Unica:	Póliza 41-44-101195354
Tomador:	EMPRESA EDITORA DE NARIÑO EDINAR
Asegurado:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Tipo de Movimiento, Fecha y Riesgos Amparados de la Póliza:

PÓLIZA ÚNICA 41-44-101195354

Tipo de certificado	Certificado No.	Fecha de expedición y aprobación	Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
				Desde	Hasta	
Nuevo	41-44-101195354	17/11/2017 17/11/2017	Cumplimiento de Contrato	10/11/2017	30/06/2018	$30.000.000,00
			Calidad de Servicio	10/11/2017	30/06/2018	$30.000.000,00

MODIFICATORIO No. 01

Tipo de certificado	Certificado No.	Fecha de expedición y aprobación	Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
				Desde	Hasta	
Modificación	41-44-	26/12/2017 26/12/2017	Cumplimiento de Contrato	10/11/2017	30/09/2018	$30.000.000,00

Escaneado con CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2613-2017, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLIGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR (antes EDINAR).

	101195354		Calidad de Servicio	10/11/2017	30/09/2018	$30.000.000,00

MODIFICATORIO No. 02

Tipo de certificado	Certificado No.	Fecha de expedición y aprobación	Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
				Desde	Hasta	
Modificación	41-44-101195354	21/02/2018 21/02/2018	Cumplimiento de Contrato	10/11/2017	30/09/2018	$45.000.000,00
			Calidad de Servicio	10/11/2017	30/09/2018	$45.000.000,00

MODIFICATORIO No. 03

Tipo de certificado	Certificado No.	Fecha de expedición y aprobación	Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
				Desde	Hasta	
Modificación	41-44-101195354	27/03/2018 27/03/2018	Cumplimiento de Contrato	10/11/2017	31/12/2018	$45.000.000,00
			Calidad de Servicio	10/11/2017	31/12/2018	$45.000.000,00

MODIFICATORIO No. 04

Tipo de certificado	Certificado No.	Fecha de expedición y aprobación	Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
				Desde	Hasta	
Modificación	41-44-101195354	03/07/2018 03/07/2018	Cumplimiento de Contrato	10/11/2017	30/06/2019	$45.000.000,00
			Calidad de Servicio	10/11/2017	30/06/2019	$45.000.000,00

3. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

Escaneado con CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2613-2017, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLIGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR (antes EDINAR).			
EL DEPARTAMENTO cumplió con el pago del contrato, en la siguiente forma:			
ORDEN DE PAGO DE FIDUCIA Y/O COMPROBANTES DE PAGO			
No. PAGO	FECHA	VALOR	CONCEPTO
2019000255	30/01/2019	$78.099.241,00	ENTRADA DE ELEMENTOS DE CONSUMO POR ORDEN DE COMPRA 201800353-4. ORDEN DE PAGO SS-AN-531-2018 DE DIC 18/18, DISEÑO Y PRODUCCION MATERIAL PUBLICITARIO DE LA MARCA AGDTE NARIÑO. REO 2018121829.
2018001975	17/12/2018	$15.013.647,00	ORDEN DE PAGO SS-AN-471-2018 DE DIC 7/18, DISEÑO Y PRODUCCION MATERIAL PUBLICITARIO DE LA MARCA AGDTE NARIÑO. REO 2018120508.- ORDEN DE PAGO SS-AN-471- 2018 DE DIC 7/18, DISEÑO Y PRODUCCION MATERIAL PUBLICITARIO DE LA MARCA AGDTE NARIÑO. REO 2018120508.
2018001584	12/10/2018	$2.853.353,00	ORDEN DE PAGO SS-AN-355-2018 DE OCT 10/18, DISEÑO Y PRODUCCION MATERIAL PUBLICITARIO DE LA MARCA AGDTE NARIÑO. REO 2018100267.
2018008511	16/10/2018	$105.023.200,00	ORDEN DE PAGO SS-AN-355-2018 DE OCT 10/18, DISEÑO Y PRODUCCION MATERIAL PUBLICITARIO DE LA MARCA AGDTE NARIÑO. REO 2018100267.
2018006004	27/07/2018	$144.976.800,00	ORDEN DE PAGO SS-AN-188-2018 DE JUL 24/18, DISEÑO Y PRODUCCION MATERIAL PUBLICITARIO DE LA MARCA AGDTE NARIÑO. REO 2018070630
2018001124	26/07/2018	$32.133.000,00	ORDEN DE PAGO SS-AN-188-2018 DE JUL 24/18, DISEÑO Y PRODUCCION MATERIAL PUBLICITARIO DE LA MARCA AGDTE NARIÑO. REO 2018070630.
2018011310	17/12/2018	$70.947.712,00	ORDEN DE PAGO SS-AN-471-2018 DE DIC 7/18, DISEÑO Y PRODUCCION MATERIAL PUBLICITARIO DE LA MARCA AGDTE NARIÑO. REO 2018120508.
TOTAL		**$449.046.953,00**	

4. BALANCE DEL CONTRATO		
Descripción	Valor	Valor
Valor Contrato Inicial:	$300.000.000,00	
Valor Adición – Modificatorio No. 02:	$150.000.000,00	
Valor pagado al Contratista		$449.046.953,00
Saldo a favor de la Contratista:		$0,00
Saldo a favor del Departamento:		$0,00
Saldo sin ejecutar:		$953.047,00
SUMAS IGUALES:	$450.000.00,00	$450.000.00,00

Escaneado con CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2613-2017, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLIGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR (antes EDINAR).	
5. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor inicial del contrato:	$300.000.000,00
Valor Adición - Modificatorio No. 02:	$150.000.000,00
Valor total del contrato	$450.000.000,00
Valor ejecutado por Contratista:	$449.046.953,00
Valor pagado al Contratista:	$449.046.953,00
Saldo a favor del Contratista:	$0,00
Saldo a favor del Departamento:	$0,00
Saldo sin ejecutar:	$953.047,00

6. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

La ejecución del Contrato Nro. 2613-2017, se llevó a cabo tal y como se estipuló en los términos del objeto contratado, en un porcentaje de ejecución del 99.78%, cumpliendo las partes con las obligaciones respectivas, según consta en las certificaciones de cumplimiento, informes de supervisión e informe final de supervisión, debidamente expedidos por el Supervisor del contrato, al igual que los documentos entregados por el Contratista

El valor ejecutado del contrato es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($449.046.953) MDA/CTE.

El Supervisor del contrato asume plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en las actas, informes y demás soportes correspondientes a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 2613-2017, y en la información que contiene la presente acta de liquidación bilateral.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO. - Liquidar bilateralmente el Contrato Interadministrativo Nro. 2613-2017, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y LA EMPRESA DE TECNOLIGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR (antes EDINAR) con NIT No. 814.000.416-3, conforme a los valores contenidosen la presente acta.

SEGUNDO. - Declarar que se ha ejecutado a entera satisfacción el OBJETO DEL CONTRATO de conformidad con los informes presentados por el supervisor y los soportes presentados por LA EMPRESA DE TECNOLIGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR (antes EDINAR).

TERCERO. - Declaran las partes recíprocamente estar a PAZ Y SALVO por todo concepto, con ocasiónde cumplimiento de las OBLIGACIONES asumidas por la ejecución del citado contrato.

CUARTO. - EL CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato y por consiguiente se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

QUINTO. – Copia de la presente Acta de liquidación se enviará a la Subsecretaria de Presupuesto del

Escaneado con CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2613-2017, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLIGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO – ETICNAR (antes EDINAR).	
Departamento de Nariño, para efectos de que se realice la liberación del saldo sin ejecutar correspondiente a la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS ($953.047) MDA/CTE., de conformidad a los valores consignados en la presente acta.	
En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos y EL CONTRATISTA no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones. Por lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma por las partes que intervienen, en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).	
POR EL DEPARTAMENTO:	**VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE** Secretaria de Hacienda del Departamento
POR EL CONTRATISTA:	**JORGE ANDRES ORTIZ** Representante Legal
SUPERVISOR:	**MARCELL EDUARDO ALBORNOZ ROMO** Profesional Universitario
	ALVARO FIDEL VALLEJO OBANDO Profesional Universitario

Proyectó: Mateo Santiago Huertas Luna.
Apoyo jurídico Subsecretaria de Rentas.
Maquila – Aguardiente Nariño

Revisó: Jaime Patiño Guerrero
Abogado Secretaría de Hacienda

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 04 DE LA MÁQUILA AGUARDIENTE NARIÑO ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE RENTAS, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. GN-2068-2021

CERTIFICO

El cumplimiento a cabalidad del objeto y las obligaciones establecidas en el contrato interadministrativo **No. GN-2068-2021** por parte de la EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIÓN ES DE NARIÑO – ETICNAR, representada Legalmente por **MARTHA LUCIA QUITIAQUEZ PASTAS** (Gerente E), portador (a) de la Cédula de Ciudadanía N° 27.105.059, correspondiente al pago total, de acuerdo al informe que se anexa.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 400.000.000,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 198.096.444,00
VALOR CONTRATO	**$ 598.096.444,00**
ANTICIPO	$ 160.000.000,00
VALOR FACTURADO	$ 582.077.593,00
AMORTIZACION ANTICIPO	$ 160.000.000,00
VALOR DEL PAGO	**$ 422.077.593,00**
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	**$ 16.018.851,00**

De igual manera certifico que a la fecha de expedición del presente certificado, el informe deactividades del contratista ya se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Se anulan estampillas Pro-desarrollo de Nariño, Pro-cultura y Universidad de Nariño, por valor de nueve mil cien pesos ($9.100), liquidación No.10028443, PIN 20423005.

Se firma en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2.022).

Gobernación de Nariño
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
FECHA Diciembre 2022
HORA
FIRMA

Luis Felipe P.C.
LUIS FELIPE PABON CABRERA
Profesional Universitario Código 219, Grado 04
Supervisor

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN - D.A.C
Fecha: 19 DIC 2022
Firma:

Contribuyente

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10028443** PIN No. **20423005**

Solicitante	Empresa de Tecnologia Imprenta y Comunicaciones de Nariño
Identificación	814000416
Fecha solicitud	2022-12-12 Fecha vence 2022-12-31
Acto gravado	

CERTIFICACIÓN PAGO CONTRATISTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO GN 2068-2021 MATERIAL POP-AGUARDIENTE NARIÑO

Tipo: RECIBO Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 0	0	$ 3,600
		Total	**$ 3,600**

Use este código para Verificar la autenticidad de este documento

20423005

Contribuyente

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10028443** PIN No. **20423005**

Solicitante	Empresa de Tecnologia Imprenta y Comunicaciones de Nariño
Identificación	814000416
Fecha solicitud	2022-12-12 Fecha vence 2022-12-31
Acto gravado	

CERTIFICACIÓN PAGO CONTRATISTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO GN 2068-2021 MATERIAL POP-AGUARDIENTE NARIÑO

Tipo: RECIBO Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 0	0	$ 3,000
		Total	**$ 3,000**

Use este código para Verificar la autenticidad de este documento

20423005

Contribuyente

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10028443** PIN No. **20423005**

Solicitante	Empresa de Tecnologia Imprenta y Comunicaciones de Nariño
Identificación	814000416
Fecha solicitud	2022-12-12 Fecha vence 2022-12-31
Acto gravado	

CERTIFICACIÓN PAGO CONTRATISTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO GN 2068-2021 MATERIAL POP-AGUARDIENTE NARIÑO